



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Cargado como Alcalde de las Carceles, Pueros y  
Prisiones y de las decimas quiza de R. Justiniano  
por dho. Juez competente. Segun angusos en dho.  
Carceles, teniendo la cuenta y custodia de  
las dhas. Prisiones y de las decimas quiza de R.  
mandam. de Juez competente y de dho. Juez  
quenta y razon y de la dha. Real Cedula de  
Real. le pagaran con su persona y bienes de  
todo en el dho. m. de dho. Real. Cedula. Si  
lo ni abeniquan aun que dho. Real. Cedula  
por que de dho. Real. Cedula. y para que  
cumplieran se obligan en la forma que queda y de  
Real. Cedula. a las Justiz. y Jueces de dho. m.  
quiza de R. quiza de R. para que cumplieran  
y obliguen con su persona y bienes de  
presente pasado en autoridad de la dha. Real. Cedula. Y  
hayan los dhas. Jueces y Jueces de dho. m.  
en la dha. Real. Cedula. y firmaron  
do dho. D. Juan Sebastian Sanchez  
rencia, D. Santos Gonzalez Conde  
y D. Francisco Fernandez Guiao  
de Sumas y Pedro de la Sierra de la Sierra

